

PREGUNTA PUBLICA NO. 1

SÍ	<p style="text-align: center;">ENMIENDA CONSTITUCIONAL PARA PERMITIR QUE UN TRIBUNAL ORDENE LA DETENCIÓN DE UNA PERSONA PREVIA AL JUICIO EN UN CASO PENAL</p> <p>¿Aprueba usted que se reforme la Constitución para permitir que un tribunal ordene la detención de una persona previa al juicio en un caso penal? Esto cambiaría el derecho constitucional a fianza actual.</p> <p>El cambio a la Constitución significaría que un tribunal podría ordenar que una persona permaneciera en la cárcel antes del juicio, aún sin que esa persona tenga la oportunidad de pagar una fianza, en algunas situaciones.</p> <p>La enmienda también quitaría texto de la Constitución acerca de la elegibilidad para fianza para los casos de pena de muerte. La pena de muerte ya no existe en New Jersey.</p>
NO	<p style="text-align: center;">DECLARACIÓN INTERPRETATIVA</p> <p>Actualmente la Constitución requiere que un tribunal otorgue fianza a una persona encarcelada en un caso penal con anterioridad al juicio. Si la persona paga una fianza, es liberada de la cárcel, pendiente de juicio.</p> <p>La enmienda daría al tribunal la opción de ordenar que una persona permanezca en la cárcel en algunas situaciones. El tribunal podría ordenar dicha detención en base a la incertidumbre de que si esa persona es liberada, podría no volver a presentarse en el juicio; es una amenaza para la seguridad de otra persona o la comunidad; u obstruirá o intentará obstruir el proceso de justicia penal.</p> <p>La enmienda autoriza a la Legislatura a sancionar leyes sobre la liberación previa al juicio y la detención previa al juicio. La enmienda entraría en vigencia el 1 de enero de 2017 para permitir que se sancionen leyes nuevas y se establezcan sus requisitos.</p> <p>La enmienda también quitaría texto de la Constitución acerca de la elegibilidad para fianza para los casos de pena de muerte. La pena de muerte ya no existe en New Jersey.</p>